

**FLUJOGRAMA
RECURSO DE INCONFORMIDAD
RIN 57/2016 Y SU ACUMULADO RIN 70/2016.**

**A
N
T
E
C
E
D
E
N
T
E
S**

I. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL.
a) Inicio del Proceso Electoral. b) Jornada Electoral. b) Computo de la elección.

II. RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE EL OPLE VERACRUZ.
a) Interposición del medio de impugnación. b) Publicación. c) Tercero interesado.

III. RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL.
a) Turno. b) Radicación, admisión y requerimiento. c) Incidente. d) Resolución Incidental. e) Recuento. f) cita a sesión.

“En contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador, emitidos por el Consejo Distrital 05 de dicho organismo electoral”

**ACTO
IMPUGNADO**

CONSIDERACIONES

RIN 57/2016 Y SU ACUMULADO RIN 70/2016.

Distrito. Poza Rica.

Promoventes. Promovido por Leonardo Zaleta Falla, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, y por Clara Hernández Vicencio, quien se ostentó como representante propietaria del Partido Político MORENA.

Acto impugnado. En contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador, emitidos por el Consejo Distrital 05 de dicho organismo electoral.

53 casillas que no pertenecen al distrito.

Causales de nulidad:

IV. Recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección. 78 casillas.
Casillas analizadas por dicha causal.
Sentido. INFUNDADO.
En 1 la votación empezó a recibirse a las 8:00.
En 48 el actor señala la hora de inicio de votación entre las 8:01 y las 8:30, lo cual es un lapso razonable para instalar la casilla.
En 23 la hora de inicio se retrasó con causa justificada como la sustitución de funcionarios.
En 6 la hora de inicio se tomó del SIJE.

V. La recepción de la votación por personas u organismo distintos a los facultados por el Consejo. 69 Casillas.
Sentido. INOPERANTES.
Argumentos.
El actor no cumple con aportar los elementos mínimos necesarios para que el Tribunal pueda estudiar el agravio (casilla, tipo, cargo indebidamente ocupado y nombre de quien lo ocupó).

VI. Haber mediado dolo o error en el escrutinio y cómputo o, en su caso, en el cómputo final de los votos que beneficie a uno de los candidatos o fórmula de candidatos y esto sea

**FLUJOGRAMA
RECURSO DE INCONFORMIDAD
RIN 57/2016 Y SU ACUMULADO RIN 70/2016.**

CONSIDERACIONES

determinante para el resultado de la votación.

Casillas analizadas por dicha causal. 12 Casillas.

Sentido. INOPERANTES.

10 fueron objeto de recuento en sede administrativa.

En 1 no hubo error en el cómputo de votos.

En 1 se subsanaron los aparentes errores.

Otras Irregularidades. Actas Ilegibles. 2 casillas.

Sentido: INFUNDADO.

El actor incumple con la carga procesal de aportar las actas que tilda de ilegibles, y como él mismo lo reconoce, al haberlas recibido el día de la jornada electoral, por conducto del secretario de la mesa directiva, obraban en su poder.

RESUELVE

PRIMERO. Se ACUMULA el expediente RIN 70/2016, al diverso RIN 57/2016, en consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente ejecutoria a los autos del expediente acumulado.

SEGUNDO. Son INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios vertidos en el presente recurso de inconformidad promovido por el Partido MORENA.

TERCERO. Derivado del incidente de recuento se MODIFICAN LOS RESULTADOS CONSIGNADOS en el acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador en el Distrito Electoral 05, con cabecera en Poza Rica, Veracruz, para quedar en los términos precisados en el considerando noveno de la presente sentencia; mismo que sustituye la respectiva acta de cómputo distrital, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página de internet del Tribunal Electoral de Veracruz (<http://www.teever.gob.mx/>).

RESOLUCIÓN